



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	4 de noviembre de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	------------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	008	2019	00589	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	DUBAN JARAMILLO BENITEZ PAOLA ANDREA MESA CUESTA JUAN TOMAS JARAMILLO MESA – Hijo	Asistió
Apoderado del demandante	ADIEL GÓMEZ CHICA	Asistió
Demandados	BOLSAS Y PLÁSTICASO TEJELO S.A INVERSIONES MANANTIAL DE SUCRE S.A	No Asistió Asistió
Apoderados de la demandada	TATIANA ANDREA ALCARAZ CASTAÑEDA ANDRES CANO DUQUE	Asistió Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CULPA PATRONAL	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Las partes manifiestan no tener animo conciliatorio.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: NO.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/dabb65c8-b8fb-4b19-b0d3-c2f2de9b78e7?vcpubtoken=b05c3e32-6c13-4cc4-8671-6aced19edd41>

1. Establecer si entre el señor DUBAN JARAMILLO BENITEZ y BOLSAS Y PLÁSTICOS TEJELO S.A existió un contrato de trabajo en los extremos indicados en la demanda.

2. Si el accidente laboral ocurrida el 13 de mayo de 2015, fue por culpa imputable a la entidad empleadora, por ende, debe ser condenada a pagar la indemnización plena de perjuicios en los términos del artículo 216 de CST relativos al daño emergente, lucro cesante, perjuicios morales, por daño a la salud, a la vida de relación y perjuicios psicológicos.

3. En caso que la entidad empleadora resulte condenada, se determinará si el 31 de enero de 2017 operó una sustitución patronal con la sociedad INVERSIONES MANANTIAL DE SUCRE S.A.S para efectos de establecer si está obligada al pago de la condena.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Se decreta la documental que reposa a fls. Archivo 3

Testigos Perjuicios

ALEXANDER SALAZAR GUAPACHA
CRISTINA ESPITIA FLOREZ
CLAUDIA MAZO DUQUE
ESTEBAN DAVID JIMENEZ SALAZAR
HANS HERRERA

Testigos Condiciones laborales

JHON ALEXANER HURTADO
SERGIO DARIO DURANGO VARELA
GADYEL CALEB SERNA GOMEZ
JULIAN ESTEBAN HOLGUIN PALACIO
YEISON ALEJANDRO OQUENDO RIVEROS
MARIA CAMILA MONTOYA

PRUEBAS DECRETADAS A LAS DEMANDADAS

INVERSIONES MANANTIAL DE SUCRE S.A.

Documentales aportados con la contestación de la demanda visibles archivo 8

Interrogatorio de parte a los demandantes.

Testigos:

JORGE LUIS MONTERROSA CUADRADO (Jefe inmediato)
YENY PATRICIA MEJIA GOMEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dabb65c8-b8fb-4b19-b0d3-c2f2de9b78e7?vcpubtoken=b05c3e32-6c13-4cc4-8671-6aced19edd41>

BOLSAS Y PLÁSTICOS TEJELO S.A “EN LIQUIDACIÓN”

Documentos aportados con la contestación – archivo 9

Interrogatorio de parte al demandante DUBAN JARAMILLO BENITEZ

Testigos:

JESUS CAMILO RODRIGUEZ BOTERO

YENY PATRICIA MEJÍA GÓMEZ

PRUEBAS DE OFICIO

Se ordena a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** que remita copia del reporte de accidente laboral sufrido por el demandante DUBAN JARAMILLO BENITEZ c.c 1.027.952.529 el día 14 de mayo de 2015, (el aportado no es legible) y certifique el valor de las prestaciones económicas que le fueron pagadas con ocasión del mismo. (**PLAZO 15 DÍAS**)

La audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** se programa para el día **día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 – 9 AM**

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc53d86cd09a4e455c354adf32249659e30421a9c16657986f2abc44e4c5db12**

Documento generado en 08/11/2022 02:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/dabb65c8-b8fb-4b19-b0d3-c2f2de9b78e7?vcpubtoken=b05c3e32-6c13-4cc4-8671-6aced19edd41>